



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y ARANCELES

---

VISTO:

Lo solicitado por la directora de la Oficina de Diplomaturas de la Facultad de Lenguas, UNC, referente a la autorización para brindar los siguientes cursos de formación continua dentro del trayecto formativo de complementación curricular: *Arquitectura del Lenguaje: géneros, textos y estructuras*, y *“Lenguaje Claro”: Prácticas en textos*, y la necesidad de certificarlos, como así también aprobar a los docentes dictantes que los llevarán a cabo, y establecer un arancel para su dictado.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de certificarlos, y considerando también que resulta necesario crear condiciones económicas que aseguren el desarrollo y la continuidad de estos cursos dentro de los trayectos formativos desarrollados en el marco de la Facultad de Lenguas. Que el monto de los aranceles debe responder a criterios de razonabilidad determinados por el valor estratégico que el nivel de estos trayectos reviste para la institución. Que el costo total de cada trayecto debe ser previsible en el momento de formalizarse el contrato pedagógico.

Que para el dictado se propone el siguiente equipo docente

Curso: *Arquitectura del Lenguaje: géneros, textos y estructuras*, Lic. Florencia Drewniak, DNI: 25.336.380, y Mgr. María Montserrat Herrera, DNI: 21.962.948

Curso: *“Lenguaje Claro”: Prácticas en textos*, Mgr. Silvia Inés Sosa de Montyn, DNI: 12.872.141, y Prof. Eva Sotelo, DNI: 29.135.476

Que para la selección de las docentes propuestas se tuvieron en cuenta sus trayectorias en la enseñanza, dentro de la Universidad Nacional de Córdoba por medio de una valoración de su currículum, como así también la experiencia para el dictado de trayectos formativos y acompañamiento de estudiantes dentro del área de Diplomaturas de la Facultad de Lenguas, UNC, y la pertinencia de sus prácticas para la enseñanza

virtual mediada por nuevas tecnologías.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el dictado de los cursos señalados.

Art. 2°.- Autorizar la emisión de una certificación por parte de la Facultad de Lenguas, UNC, de estos trayectos formativos.

Art. 3°.- Autorizar a los docentes Florencia Drewniak, María Montserrat Herrera, Silvia Inés Sosa, y Eva Sotelo, para el dictado.

Art. 4°.- Establecer como monto de los trayectos formativos: *Arquitectura del Lenguaje: géneros, textos y estructuras*, y *“Lenguaje Claro”: Prácticas en textos*.

ARANCELES DE FORMACIÓN CONTINUA/TRAYECTOS DE  
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

CUOTA UNITARIA	VALOR UNITARIO ESTUDIANTES NACIONALES	VALOR UNITARIO ESTUDIANTES EXTRANJEROS
<i>Arquitectura del Lenguaje: géneros, textos y estructuras</i>	\$35000	USD 180
<i>“Lenguaje Claro”: Prácticas en textos.</i>	\$40.000	USD 180

Art. 5°.- Comunicar y dar forma